

## **Reglamento de la promoción "Tarifa promocional de temporada"**

Este Reglamento (en adelante el "**Reglamento**") tiene como objetivo el establecer, definir y limitar los términos y condiciones de la promoción que realizará y organizará **OVERSEAS LOGISTICS OPERATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seis tres ocho uno tres cuatro, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como "**El Organizador**" y/o **OLO**".

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los Participantes (ver definición de Participante más adelante) quienes de manera voluntaria y en acatamiento a las presentes disposiciones, decidan participar en la Promoción realizada por OLO. La participación en la Promoción implica por parte del Participante la aceptación de conocer y respetar estas reglas y procedimientos, los cuales tendrán carácter de definitivos respecto de la Promoción, los cuales son conocidas y aceptadas como definitivas. Cualquier violación a dichas reglas y/o procedimientos establecidos para la Promoción implicará la inmediata exclusión del Participante, sin responsabilidad alguna por parte de OLO.

En virtud de lo anterior, por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Patrocinador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de las tarifas promocionales estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de suspender la tarifa promocional y/o beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

### **SECCIÓN A. DISPOSICIONES GENERALES:**

**Artículo A1: De la Promoción:** El presente Reglamento tiene por objeto establecer, regular, limitar y aclarar las pautas y/o condiciones bajo las cuales se regirá la Promoción que lleva por nombre "**Tarifa promocional de temporada**" (de ahora en adelante denominada como la "Promoción"), la cual pertenece y es patrocinada principalmente por **OLO** (de ahora en adelante denominado como el "Patrocinador" y/o el "Organizador").

**Artículo A2:** La presente Promoción es por tiempo limitado, iniciando a las 00:00 horas del 22 de julio del año 2021 y finalizando a las 23:59 horas del 30 de noviembre del año 2021.

**Artículo A3:** Podrán participar en esta Promoción todas las personas jurídicas o físicas cuyo giro de negocio requiera administración de inventarios bajo control

aduanero o de mercancía nacional o nacionalizada, debidamente reconocido por el Gobierno de su respectivo país.

**Artículo A4:** Los siguientes términos iniciados con mayúscula y definiciones utilizadas en este Reglamento, tendrán el significado establecido en el entendido que dicho significado será aplicable tanto a la forma singular como plural del mismo.

1. **“Cliente”** significa cualquiera de las personas físicas o jurídicas que participen en la Promoción con las limitaciones del Artículo A3 de este Reglamento.
2. **“Datos de la empresa”** significa los datos que cada Participante deberá aportar en el momento del inicio de operaciones sobre la empresa como tal. Dicha información será utilizada únicamente por el Organizador para los efectos de la prestación de los servicios.
4. **Tarifa promocional:** En esta promoción el beneficio consistirá en una tarifa diferenciada con los servicios de recepción, almacenaje, alisto y despacho incluidos para mercancía general seca, no sobredimensionada. Tanto para mercancía bajo control aduanero como para mercancía nacional o nacionalizada.
5. **Generalidades de la tarifa promocional:** El beneficio promocional es aplicable por contenedor por mes durante la vigencia de la promoción.

**Artículo A5:** Para mayor información o consultas sobre este Reglamento se puede llamar al teléfono número 22172869. El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web de Overseas Logistics Operations S.A., durante la vigencia de la presente promoción. Para efectos de la comunicación de este Reglamento el material promocional establecerá la siguiente leyenda: " Tarifa promocional de temporada". Válido del 22/07/2021 al 30/11/2021. Aplican condiciones. Ver Reglamento de la promoción en la página web de Overseas Logistics Operations S.A."

## **SECCIÓN B. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES:**

**Artículo B1:** Durante el período de vigencia de esta Promoción, debidamente delimitado en el Artículo A2 de este Reglamento, las empresas interesadas en participar de manera voluntaria en la Promoción, podrán hacerlo en la modalidad descrita en los Artículos siguientes.

**Artículo B2:** Durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, los Clientes que opten por las condiciones especiales, lo harán de la siguiente manera:

Comunicarse directamente con OLO por los distintos medios establecidos y aceptar mediante la firma de contrato las condiciones de servicios.

Aplica por contenedor por mes durante la vigencia de la promoción. Máximo tres (3) contenedores por mes, por cliente.

Para el almacenaje, se utilizará tarimas propiedad de OLO, en caso de requerirse para el despacho, éstas deben retornar en 5 días máximo, caso contrario aplica un cobro adicional.

Servicios adicionales de transporte, valor agregado como empaque, reempaque, etiquetado, entre otros, trámites aduaneros, pago de aranceles y relacionados, son tarifas que están sujetas a cargos adicionales a la tarifa promocional.

La tarifa promocional no incluye seguro. El seguro es de un 0.025% sobre el valor CIF de la mercancía, con un fee mínimo de \$10.

Las tarifas están sujetas al 13 % del IVA.

Para gestionar su operación de mercancía bajo control aduanero, debemos cumplir con lo establecido en la Ley de Zona Franca, su reglamento y en la legislación nacional pertinente.

Las instrucciones para la gestión del inventario, operaciones de valor agregado, despachos y solicitudes de transporte, deberán ser comunicadas por el cliente, en los tiempos acordados, mediante correo electrónico.

**Artículo C2:** Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta Promoción son únicamente de carácter comercial.

**Artículo C3:** El Patrocinador podrá modificar, reducir, ampliar, extender, suspender o terminar anticipadamente esta Promoción, en forma inmediata, sin responsabilidad alguna de su parte, de forma total o parcialmente, indefinida o definitivamente, si se produce alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que así lo amerite. Asimismo, por razones comerciales o de conveniencia, podrá igualmente modificar, suspender o terminar en los mismos términos esta Promoción, a su entera y total discreción, sin necesidad de que medie previo aviso más que aquel que se publique en los medios de comunicación y publicidad que el Patrocinador estime convenientes, o en sus oficinas.

**Artículo C4:** La responsabilidad del Patrocinador culmina con la prestación de los servicios descritos en el Artículo B2 y no se responsabiliza por ninguna afectación que ocurra después de la culminación de la prestación de los servicios.

- Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, OLO podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- OLO no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Cliente al realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción.

Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

- OLO se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Promoción en aquellos casos en que se determine que los beneficios de la misma han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal.
- La Propiedad Intelectual derivada de la Promoción, son propiedad exclusiva de OLO.
- **Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores.
- **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún cliente de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Para mayor información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al teléfono 2217 2869. El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web Overseas Logistics Operations S.A., durante la vigencia de la presente promoción.